



## CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICISTA

### Resolución 190/2018

Buenos Aires, 28/08/2018

VISTO

La Resolución COPIME N° 163/17 por la que se crea el Registro de Expertos en Asbesto; y

CONSIDERANDO

Que se observa la necesidad de hacer extensiva la posibilidad de emitir Certificados de Encomienda a los profesionales formados en la materia, aún en el caso de que no se encuentren matriculados en este Consejo Profesional;

Que, en relación al punto anterior, al momento de certificar la tarea de un Experto en Asbestos, será necesario constatar que el mismo cuenta con matrícula profesional vigente y que sobre éste no pesan sanciones ni causas de ética que le impidieran su ejercicio profesional;

Por ello

Este CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA

RESUELVE

Artículo 1º: Sustitúyese el Artículo N° 3 de la Resolución N° 163/17 del 22 de noviembre de 2017, por el siguiente:

“En este Registro podrán inscribirse tanto los matriculados en el COPIME como los matriculados en otro Consejo o Colegio Profesional, que cumplan con los requisitos específicos que la institución determine para cada nivel de acreditación”.

Artículo 2º: Sustitúyese el Artículo N° 7 del Anexo I de la Resolución N° 163/17 del 22 de noviembre de 2017, por el siguiente:

“El postulante a formar parte del Registro deberá presentar toda la documentación necesaria a solicitud del Consejo Académico Evaluador, quien es el órgano superior que legisla sobre la aprobación o rechazo del candidato.

Podrá aceptarse la inscripción en el Registro de profesionales universitarios, técnicos o idóneos, matriculados en otro Consejo o Colegio Profesional, siempre y cuando se encuentren debidamente habilitados para el ejercicio profesional y presenten, constancia fehaciente de matrícula vigente en el Consejo o Colegio donde se encontraren matriculados, en caso de corresponder”.



Artículo 3º: Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina. Cumplido, archívese. Juan C. Suchmon -  
Juan P. Gallo

e. 11/09/2018 N° 66872/18 v. 11/09/2018

**Fecha de publicación 11/09/2018**

